



VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 246
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PEREcederos, NO PEREcederos, E INSUMOS EN GENERAL DESTINADOS A CUBRIR LAS RACIONES ALIMENTARIAS DE LOS COMEDORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES, COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CÓRDOBA (PAICOR) CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO AÑO 2026- INCLUYENDO MODULO DE INVIERNO Y VERANO- ORDENANZA MUNICIPAL N°3.163/25.- Presupuesto Oficial: Un Mil Setecientos Millones (\$ 1.700.000.000,00) Valor del Pliego: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000).- Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Gobierno, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, Avda. San Martín N°650, hasta el día 23 de Diciembre del 2.025 a las 12,00 hs.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 135 / 2025 Pag. 1
Decreto N° 136 / 2025 Pag. 2
Decreto N° 137 / 2025 Pag. 2
Decreto N° 138 / 2025 Pag. 2
Decreto N° 140 / 2025 Pag. 3
Decreto N° 142 / 2025 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 561/25 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Notificación Pag. 4

Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 26 de Diciembre de 2.025 a las 10,00hs. Apertura de las Propuestas: el día Viernes 26 de Diciembre de 2.025 a las 12,00 hs. en el Sala de Situaciones, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.-

3 días - N° 639634 - \$ 27948 - 22/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 135 / 2025

VISTO: La realización de la actividad denominada "Noche de los Museos", a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025 en la localidad de La Cumbre.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una importante manifestación cultural que promueve la participación de la comunidad y el acercamiento al patrimonio histórico y artístico local. Que el Museo Mujica Láinez, representado por la Sra. Liliana Martín, DNI N.º 10.400.725, participará activamente en esta edición, ofreciendo propuestas culturales y recreativas que fortalecen la identidad local. Que resulta de interés para esta Municipalidad acompañar y destacar la labor de las instituciones que contribuyen al desarrollo cultural del pueblo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º Otórguese una colaboración económica de pesos cien mil (\$100.000) al Museo Mujica Láinez, representado por la Sra. Liliana Mar-

tín, DNI N.º 10.400.725, con el fin de contribuir a los gastos que demande la organización del evento.

Artículo: 2º Destáquese el valor cultural, educativo y turístico de la actividad, que promueve el acceso de la comunidad al patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Artículo: 3º COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 639637 - s/c - 19/12/2025 - BOE

DECRETO N° 136 / 2025

VISTO: La realización de la actividad denominada "Noche de los Museos", a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025 en la localidad de La Cumbre.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una importante manifestación cultural que promueve la participación de la comunidad y el acercamiento al patrimonio histórico y artístico local. Que la Sala Miguel Ocampo S.A, representado por el Sr. Sebastián Martínez Villada, DNI N.º 18.527.808, participará activamente en esta edición, ofreciendo propuestas culturales y recreativas que fortalecen la identidad local. Que resulta de interés para esta Municipalidad acompañar y destacar la labor de las instituciones que contribuyen al desarrollo cultural del pueblo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º Otórguese una colaboración económica de pesos cien mil (\$100.000) a la Sala Miguel Ocampo S.A, representado por el Sr. Sebastián Martínez Villada, DNI N.º 18.527.808, con el fin de contribuir a los gastos que demande la organización del evento.

Artículo: 2º Destáquese el valor cultural, educativo y turístico de la actividad, que promueve el acceso de la comunidad al patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Artículo: 3º COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 639641 - s/c - 19/12/2025 - BOE

DECRETO N° 137 / 2025

VISTO: La realización de la actividad denominada "Noche de los Museos", a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025 en la localidad de La Cumbre.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una importante manifestación cultural que promueve la participación de la comunidad y el acercamiento al patrimonio histórico y artístico local. Que Museo De Arte Luis José Pisano, representado por la Sra. Marta Pisanoín, DNI N11.062.646, participará activamente en esta edición, ofreciendo propuestas culturales y recreativas que fortalecen la identidad local. Que resulta de interés para esta Municipalidad acompañar y destacar la labor de las instituciones que contribuyen al desarrollo cultural del pueblo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º Otórguese una colaboración económica de pesos cien mil (\$100.000) al Museo De Arte Luis José Pisano, representado por la Sra. Marta Pisanoín, DNI N11.062.646, con el fin de contribuir a los gastos que demande la organización del evento.

Artículo: 2º Destáquese el valor cultural, educativo y turístico de la actividad, que promueve el acceso de la comunidad al patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Artículo: 3º COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 639641 - s/c - 19/12/2025 - BOE

DECRETO N° 138 / 2025

VISTO: La realización de la actividad denominada "Noche de los Museos", a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025 en la localidad de La Cumbre.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una importante manifestación cultural que promueve la participación de la comunidad y el acercamiento al patrimonio histórico y artístico local. Que Museo de Motos y Bicicletas, representado por el Sr. Lisandro Benzi, DNI N.º 24.019.234, participará activamente en esta edición, ofreciendo propuestas culturales y recreativas que fortalecen la identidad local. Que resulta de interés para esta Municipalidad acompañar y destacar la labor de las instituciones que contribuyen al desarrollo cultural del pueblo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º Otórguese una colaboración económica de pesos cien mil (\$100.000) al Museo de Motos y Bicicletas, representado por el Sr. Lisandro Benzi, DNI N.º 24.019.234 , con el fin de contribuir a los gastos que demande la organización del evento.

Artículo: 2º Destáquese el valor cultural, educativo y turístico de la actividad, que promueve el acceso de la comunidad al patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Artículo: 3º COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 639644 - s/c - 19/12/2025 - BOE

DECRETO N° 140 / 2025

VISTO: La necesidad de forestación y embellecimiento de nuestra localidad en concordancia con el trabajo que viene desarrollando la Municipalidad a través de la Dirección de Paisajismo.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario estimular la forestación y embellecimiento de los frentes y jardines de nuestra Localidad;

Que a tales fines se conformará un Jurado designado por el Club de Jardinería "Las Verbenas," que evaluará los frentes y jardines en los diversos barrios de La Cumbre, pronunciándose respecto de un ganador por barrio o zona.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º BRINDESE el auspicio, al Concurso Anual de Frentes y Jardines Domiciliarios, edición 2025, que estará a cargo del Club de jardinería "LAS VERBENAS" y cuyo objetivo será:

Promover los valores de la higiene, la estética, el urbanismo y el medio ambiente como condiciones de una mejor calidad de vida.

Incrementar el desarrollo y fomentar el mejoramiento estético y paisajístico de jardines y frentes de propiedades privadas por parte de sus propietarios a través de la instrumentación de premios y reconocimientos.

Artículo: 2º Los interesados en participar deberán cumplir con los requisitos que establezca por reglamento el Club de jardinería "LAS VERBENAS." Las zonas a evaluarse son:

- 1.- Barrio Argentino
- 2.-Barrios Sintonía/ Santa Elena
- 3.-Barrios Las Flores/ Palermo
- 4.-Barrios Potrerillo/ La Costa
- 5.-Barrio Valle del Sol
- 6.- Barrio San Jerónimo
- 7.- Centro
- 8.-Instituciones

Artículo: 3º Habrá un (1) ganador por zona y los ganadores recibirán una exención en la TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD por el transcurso de seis (6) meses, será condición para ello no mantener deuda con el municipio por ningún concepto.-

Artículo: 4º COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al registro municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 639646 - s/c - 19/12/2025 - BOE

DECRETO N° 142 / 2025

VISTO: La solicitud efectuada por la Srta. Lucia Laura Meier, DNI 29018688, en su calidad de Directora y Profesora de la Escuela de Danzas Lucía Meier de nuestra localidad, a fin de recibir una ayuda económica para solventar gastos de traslado a la Provincia de Buenos Aires, en razón que jóvenes de nuestra localidad calificaron para competir en el "Nacional del All Dance" los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Escuela de Danzas Lucía Meier de nuestra localidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) a la Escuela de Danzas Lucía Meier, en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de niñas, niños, jóvenes y adultos de nuestro pueblo..-

Artículo: 2º COMINIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 639647 - s/c - 19/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN**DECRETO N° 561/25**

Cosquín, 15/12/2025

VISTO: La Ordenanza N° 4306/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cosquín, mediante la cual se autoriza la ejecución de la obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y obras complementarias" en calle en la

calle Salta entre Juan F. Quiroga y El Inca, calle Sarmiento entre José G. Artigas y San Juan y calle José G. Artigas entre Salta y Gob. Amadeo Sabattini.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la mencionada Ordenanza dispone la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días corridos, a fin de que los frentistas y demás sujetos alcanzados por el Artículo 14 de la

Ordenanza No 3783/19 puedan ejercer su derecho a formular oposición fundada a la ejecución de la obra;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer la apertura del Registro de Oposición, fijar el lugar de funcionamiento, el plazo de vigencia y garantizar la adecuada difusión a la población por todos los medios de comunicación disponibles;

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la transparencia del procedimiento administrativo y el pleno ejercicio de los derechos de los vecinos involucrados;

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COSQUÍN D E C R E T A

Artículo 1º.- DISPÓNGASE la apertura del Registro de Oposición previsto en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 4306/2025, respecto de la ejecución de la obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en la calle Salta entre Juan F. Quiroga y El Inca, calle Sarmiento entre José G. Artigas y San Juan y calle José G. Artigas entre Salta y Gob. Amadeo Sabattini.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que el Registro de Oposición funcionará por el término de diez (10) días corridos, contados a partir del día 15 de diciembre de 2025.

Artículo 3º.- FÍJASE como lugar de funcionamiento del Registro de Oposición la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario de atención al público, donde podrán presentarse los propietarios, poseedores a título de dueño, tenedores y demás sujetos alcanzados

por el Artículo 14 de la Ordenanza No 3783/19, quienes deberán acreditar tal carácter y formular observaciones por escrito y debidamente fundada.

Artículo 4º.- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, deberá informar a la población sobre la apertura del Registro de Oposición, su plazo de vigencia, lugar de funcionamiento y alcance, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, conforme lo establece el Artículo 5º de la Ordenanza N° 4306/2025.

Artículo 5º.- ESTABLÉZCASE que las oposiciones que no se encuentren debidamente fundadas o que no acrediten la legitimación del presentante serán desestimadas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 4306/2025.

Artículo 6º.- DISPÓNGASE que, vencido el plazo de funcionamiento del Registro de Oposición, y en caso de que las oposiciones no alcancen el treinta por ciento (30%) del total de frentistas involucrados, el Departamento Ejecutivo Municipal continuará, sin más trámite, con el procedimiento administrativo correspondiente para la ejecución de la obra.

Artículo 7º.- REFRENDASE el Presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro Millán Calvo Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Cardinali Intendente Municipal.

1 día - N° 639745 - s/c - 19/12/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Notificación

La Municipalidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, en el marco del Expediente Administrativo N° 646, caratulado "JUZGADO DE FALTAS – VEHÍCULOS SECUESTRADOS"; de conformidad con la Ordenanza Municipal n° 2682 promulgada mediante Decreto Municipal N° 10.310/2024 de fecha 23/08/2024, correspondiente a la adhesión al PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES, que rige conforme órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco de las previsiones de la Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución 542/2021 modificada por la Resolución N° 93/2023; como lo establecido en la Ordenanza Municipal n° 1993/2016 (Modif. Ord. 2227/2018) y Ordenanza Municipal n° 2086/2017. CITA Y EMPLAZA por el plazo de VEINTE DÍAS (20) HÁBILES contados a partir de la publicación de la presente, los pro-

pietarios y/o cesionarios y/o adquirentes y/o presuntos autores responsables y/o terceros interesados y/o cualquier persona física o jurídica que se considere con Derecho sobre los vehículos (motocicletas y automotores), a los fines de que COMPAREZCAN ante Juzgado Administrativo de Faltas Municipal de la Municipalidad de Bell Ville, sito en calle Sarmiento n° 14 (Planta Alta), de la Ciudad de Bell Ville en el horario de Lunes a Viernes de 07:30 horas a 13:30 horas o a través de su correo electrónico: juzgadofaltas@bellville.gob.ar, para regularizar la situación relativa al secuestro de los vehículos que se mencionan bajo apercibimiento de vencido dicho plazo se proceda a la aplicación del procedimiento de COMPACTACIÓN o SUBASTA previsto en la normativa citada, haciendo saber que la nómina de vehículos podrá corroborarse en: https://bellville.gob.ar/ova_doc/edicto-municipal-compactacion-o-subasta-de-vehiculos-retenidos/

1 día - N° 638652 - \$ 8135 - 19/12/2025 - BOE